

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas



N° 090-2019-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Mayo de 2019

VISTOS:

El Expediente Número 19-003390-001, sobre aprobación del Manual de Procedimientos 2019 de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, conteniendo el Informe N° 001-2019-OCCI-INCN del Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, el Informe N° 033-2019-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 036-2019-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 146-2019-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad la modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que tiene por objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permitirá estandarizar los elementos

conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las referidas Normas, consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza). Dicha norma, considera a la Guía Técnica o Manual como el Documento Normativo destinado a regular procesos y/o procedimientos;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos-MAPPRO del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es el documento técnico normativo de gestión institucional, que establece los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de cada una de las unidades orgánicas del instituto, que permita el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que tiene por objetivo establecer las funciones, atribuciones y requisitos de los cargos asignados a la Oficina de Cooperación Científica Internacional, en el Cuadro para asignación de Personal, así como establecer la organización necesaria para lograr los objetivos funcionales, asignados en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud;

Que, la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es un órgano de línea que depende directamente de la Dirección General, es la Unidad Orgánica encargada de lograr el asesoramiento y coordinación para la cooperación científica internacional en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ha elaborado el Manual de Procedimientos 2019, el cual es un documento técnico normativo de gestión que tiene por finalidad establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales, que logren el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos, precisando las responsabilidades y participación, en ese contexto, mediante Informe N° 001-2019-OCCI-INCN, remiten a la Dirección General, para su revisión y posterior aprobación;

Que, el Manual de Procedimientos 2019 de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es ser utilizado como instrumento para sistematizar los flujos de información y como documento base para el desarrollo del Sistema de Información del Instituto. A su vez, se intenta que éste tenga la información más completa, concisa y clara; que sea de fácil manejo e identificación por el usuario así como que permita intercambiar las hojas para su permanente actualización, la cual debería ser anual, debiéndose ejecutar las modificaciones siguiendo las normas y procedimientos que han sido establecidos para su formulación y aprobación;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 033-2019-UO-OEPE/INCN de la Unidad de organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Manual de Procedimientos 2019 de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; ratificadas por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 036-2019-OEPE/INCN;

Que, el Manual de Procedimientos 2019 de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito institucional;

Que, estando a lo Informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



I. TAGLE L.



A. GARRASCO



G. VARGAS



P. MAZZETTI S



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Mayo de 2019



I. TAGLE L.

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



A. CARRASCO

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la Resolución Ministerial N° 1134-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.



G. VARGAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Procedimientos 2019 de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y que en diecisiete (17) fojas, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Manual aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (E)

PEMSIACH
Visaciones- copias
DG
D Adjunta
OEA
OP
OAJ



PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

2019



OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

Manual de Procedimientos MAPRO

DIRECTORIO:

M.C. Esp. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
DIRECTORA GENERAL

M.C. Esp. ISABEL B. TAGLE LOSTAUNAU
DIRECTORA ADJUNTA

Ing. HÉCTOR R. NÚÑEZ FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. GLORIA A. VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. HÉCTOR H. GARCÍA LESCANO
JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL



LIMA, Marzo 2019

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional



G. VARGAS



A. CARRASCO



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cumplimiento de sus funciones diseña sus documentos de gestión para facilitar los procesos de las actividades que realiza y optimizar los servicios que ofrece a la población.

Por tal motivo, la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ha elaborado el Manual de Procesos y Procedimientos, el cual es un documento técnico normativo de gestión que tiene por finalidad establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales, que logren el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos, precisando las responsabilidades y participación

El Manual de Procedimientos tiene como propósito contar con una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto, así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora Institucional. Comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad de Cooperación Científica Internacional del Instituto.

Es importante señalar, que este documento está sujeto a actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la Oficina de Cooperación Científica Internacional o bien en algún otro aspecto que influya la operatividad, con el fin de cuidar su vigencia operativa.

La jefatura de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, expresa su agradecimiento al personal que colaboró en el desarrollo del presente manual.

OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
M.C. HÉCTOR H. GARCÍA LESCANO



G. VARGAS



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S



I. TAGLE L.



ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I	
Introducción y Marco conceptual.....	05
CAPÍTULO II	
Objetivos y Alcance.....	06
CAPÍTULO III	
Base legal.....	07
CAPÍTULO IV	
ACTIVIDADES Y CONTROL.....	08
CAPÍTULO V	
PROCEDIMIENTOS.....	09



P. MAZZETTI S



I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional



G. VARGAS



A. CARRASCO



CAPÍTULO I:

INTRODUCCIÓN Y MARCO CONCEPTUAL

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de lograr el liderazgo a nivel Nacional e Internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en Neurociencias, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, para atender problemas Neurológicos y Neuroquirúrgicos de alta complejidad, desarrollando actividades de promoción, prevención, atención y Rehabilitación de la Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional, en cumplimiento de la **Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre 2017 que aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la Gestion por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud"** debe formular el Manual de Procesos y Procedimientos, diseñado de acuerdo al modelo de gestión por procesos, donde se percibe a la organización como un sistema interrelacionado de procesos generadores de valor con orientación al cliente.

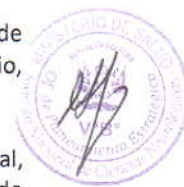
El presente manual detalla los procesos y procedimientos de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de las acciones que se siguen en la ejecución de las actividades, de subprocesos y procesos organizacionales, por una o más unidades orgánicas incluyendo además los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación.

Asimismo, el manual contiene modelos de formatos, documentos e instrucciones para la automatización del flujo de información y para el uso de máquinas o equipos a utilizar y de cualquier otro documento o información necesario para el óptimo desempeño del procedimiento.

2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROCEDIMIENTO

"El manual de procesos, es una herramienta que permite a la Organización, integrar una serie de acciones encaminadas a agilizar el trabajo de la administración, y mejorar la calidad del servicio, comprometiéndose con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción del cliente".

Cooperación Internacional CI: acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de entidad con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.



G. VARGAS



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S



I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional





PERÚ

Ministerio de Salud



INCN

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Pág. 6

CAPÍTULO II:

OBJETIVOS Y ALCANCE

1. OBJETIVO

El manual es utilizado como instrumento para sistematizar los flujos de información y como documento base para el desarrollo del Sistemas de Información del Instituto.

A su vez, se intenta que éste tenga la información más completa, concisa y clara; que sea de fácil manejo e identificación por el usuario así como que permita intercambiar las hojas para su permanente actualización, la cual debería ser anual, debiéndose ejecutar las modificaciones siguiendo las normas y procedimientos que han sido establecidos para su formulación y aprobación.

Para el desarrollo del presente Manual de Procedimientos de la Oficina, se han identificado los procedimientos más importantes que permiten cumplir con los objetivos funcionales y estratégicos de la Oficina.

En la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es un órgano de línea que depende directamente de la Dirección General, es la Unidad Orgánica encargada de lograr el asesoramiento y coordinación para la cooperación científica internacional en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

2. ALCANCE

El presente Manual de Procedimientos es de aplicación obligatoria para el personal de la Oficina de Cooperación Científica Internacional.

El personal Profesional, Técnico y Apoyo.



P. MAZZETTI S.



I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional



G. VARGAS



A. CARRASCO





PERÚ

Ministerio
de Salud

INCN

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Pág. 7

CAPÍTULO III:

BASE LEGAL

La aplicación del presente manual elaborado por el

La Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, su ubicación en la estructura del "Instituto, se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- LEY N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Administración Pública
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 054-2005-PCM.
- D.S. N° 004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- D.S. N° 054-2018-PCM - Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado
- D.S. N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM,
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP - Aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública
- Resolución de Contraloría N° 320-2006 - CG - Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 149-2016-CG Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado",
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CG "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado",
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre 2017 que aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud"
- Resolución Directoral N° 220-2018-DG-INCN Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del INCN.
- Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN Aprobar el MOF de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



P. MAZZETTI S



I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional



G. VARGAS



A. CARRASCO





CAPÍTULO IV:

ACTIVIDADES Y CONTROL

PROCESO	SUB-PROCESOS	PROCEDIMIENTOS
Cooperación Internacional	Gestión de Actividades de Asesoría para Convenios	Propuesta de Acuerdos y/o Convenios con Organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes
	Gestión y Control de los Proyectos de Cooperación Internacional - Acceso a actividades científicas y otras relacionadas a la salud neurológica.	Difusión de artículos científicos y oportunidades de capacitación.



P. MAZZETTI S



I. TAGLE L.



G. VARGAS



A. CARRASCO





CAPÍTULO V:

PROCEDIMIENTOS

PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

PROCESO	SUB-PROCESOS	PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL
Cooperación Internacional	Gestión de Actividades de Asesoría para Convenios	Propuesta de Acuerdos y/o Convenios con Organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes	Ley N° 28522: Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 054- 2005-PCM. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
	Gestión y Control de los Proyectos de Cooperación Internacional - Acceso a actividades científicas y otras relacionadas a la salud neurológica.	Difusión de artículos científicos y oportunidades de capacitación.	Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; Resolución Ministerial N° 1131-2018/MINSA de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018 del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA de fecha 2 de junio de 2016



I. TAGLE L.



G. VARGAS



A. CARRASCO



PROCEDIMIENTO:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Propuesta de Acuerdos y/o Convenios con Organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes	FECHA:	
		CODIGO:	

PROPOSITO:	Establecer relaciones de cooperación científica, tecnológica y financiera con fuentes cooperantes y/u organismos internacionales, a efectos de obtener mejoras en la investigación, docencia y capacitación en el campo de la salud neurológica.
ALCANCE:	A los Órganos de Dirección, Asesoría y de Línea
MARCO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 – Ley General de Salud. • Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 245-MINSA/OGPPM, Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud.(21-12-2017) • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP- “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública” (27-12-2018) • Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. • Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN Aprobar el MOF de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

INDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
% de Propuestas Presentadas.	Propuestas Presentadas.	OCCI del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Oficina de Cooperación Científica Internacional
$\% \text{ de Propuestas Presentadas} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Propuestas Presentadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Propuestas Programadas}} = 1$			

NORMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 468-2008-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA-SG-V.01 del Procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud. • Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 245-MINSA/OGPPM, Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud.(21-12-2017) • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP- “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública” (27-12-2018) • Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. • Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN Aprobar el MOF de la Oficina de Cooperación Científica


G. VARGAS

A. CARRASCO


P. MAZZETTI S


I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional


OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

- En cumplimiento de la Ley de Transparencia. El presente procedimiento deberá estar publicados en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1.	<u>Jefe de la oficina/Especialista CI:</u> Ubica fuentes cooperantes y/u organismos internacionales, a través del sistema de internet, medios telefónicos y/o relaciones interpersonales y/o interinstitucionales.
2.	<u>Especialista CI:</u> Obtiene información en síntesis de las actividades que realizan las fuentes cooperantes y/u organismos internacionales en el país y su injerencia en las actividades propias del Instituto.
3.	<u>Secretaria CI:</u> Coordina cita con fuente cooperante y/u organismo internacional.
4.	<u>Jefe de la oficina/Especialista CI:</u> Se entrevista con representante de fuente cooperante y/u organismo internacional
5.	<u>Especialista CI:</u> Elabora informe sobre resultados de entrevista con Representante fuente cooperante y/u organismo internacional
6.	<u>Jefe de la oficina:</u> Revisa y firma informe
7.	<u>Secretaria CI:</u> Envía el informe a la Dirección General
8.	<u>Especialista CI:</u> Sociabiliza los resultados de la entrevista con la fuente cooperante y/u organismo internacional con otras oficinas del Instituto, a efectos de que conozcan los alcances de las actividades que realizan y los beneficios que podrían proporcionar al Instituto.
9.	<u>Jefe de la oficina:</u> Coordina con otras oficinas del Instituto para la realización de actividades conjuntas con fuentes cooperantes y/u organismos internacionales.
10.	<u>Secretaria CI:</u> Coordina nueva cita con la fuente cooperante y/u organismo internacional para tratar los temas conjuntos que pudieran efectivizarse.
11.	<u>Jefe de la oficina/Especialista CI:</u> Reunión con fuente cooperante y/u organismo internacional para la presentación a las oficinas involucradas.
12.	<u>Especialista CI:</u> Elabora informe de resultados de la nueva cita.
13.	<u>Jefe de la oficina:</u> Revisa y firma el informe.
14.	<u>Secretaria CI:</u> Envía el informe a la Dirección General.
15.	<u>Especialista CI:</u> Negocia con las partes para la elaboración del proyecto de acuerdo y/o convenio.
16.	<u>Especialista CI:</u> Elaboración del acuerdo y/o convenio con fuente cooperante y/u organismo internacional.
17.	<u>Jefe de la oficina:</u> Revisa el proyecto de acuerdo y/o convenio.
18.	<u>Especialista CI:</u> Elabora informe para remitir el acuerdo y/o convenio a la Dirección General.
19.	<u>Jefe de la oficina:</u> Revisa y firma el informe.
20.	<u>Secretaria CI:</u> Envía informe con acuerdo y/o convenio a Dirección General y esta a su vez lo remite a las áreas involucradas.
21.	<u>Directores en Areas involucradas:</u> Revisan el acuerdo y/o convenio.
22.	<u>Jefe de la oficina/Especialista CI:</u> Negocian proyecto, en caso de existir nuevos aportes de las áreas involucradas.
23.	<u>Dirección General:</u> Aprueba el acuerdo y/o convenio.
24.	<u>Especialista CI:</u> Elabora informe de sustentación del acuerdo y/o convenio.
25.	<u>Jefe de la oficina:</u> Revisa y firma el informe.
26.	<u>Especialista CI:</u> Elabora expediente a ser enviado al Ministerio de Salud, conteniendo los informes de las áreas involucradas, así como el informe de sustentación del acuerdo y/o convenio y el proyecto de acuerdo y/o convenio.
27.	<u>Secretaria CI:</u> Envía expediente al Ministerio de Salud.
28.	<u>Areas Involucradas:</u> Firma del acuerdo y/o convenio.
29.	<u>Areas Involucradas:</u> Ejecución del acuerdo y/o convenio.



G. VARGAS



A. CARRASCO



P. MAZZEITI S



I. TAOLE L.



30. Jefe de la oficina/Especialista CI: Evaluación y monitoreo del acuerdo y/o convenio.

FIN

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Información de Organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes.	Oficina de Cooperación Científica Internacional.	Variable	Mecanizado

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Propuesta de acuerdo/convenio Firma de acuerdo/convenio.	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	Variable	Mecanizado

DEFINICIONES:	<p>Cooperación Internacional.- Cooperación es una palabra origen latino proveniente de cooperari que significa obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. Cooperación Internacional es un concepto amplio que comprende todo tipo de actividades realizadas conjunta y coordinadamente por dos o más Estados y/o por éstos y organizaciones internacionales cualquiera que sea su ámbito u objetivo.</p> <p>Fuente cooperante.- Organismo internacional que propicia la ayuda económica o tecnológica a países en desarrollo.</p>
REGISTROS:	Grado de cumplimiento de metas establecidas en el POI
ANEXOS:	Flujograma de procedimiento



G. VARGAS



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S



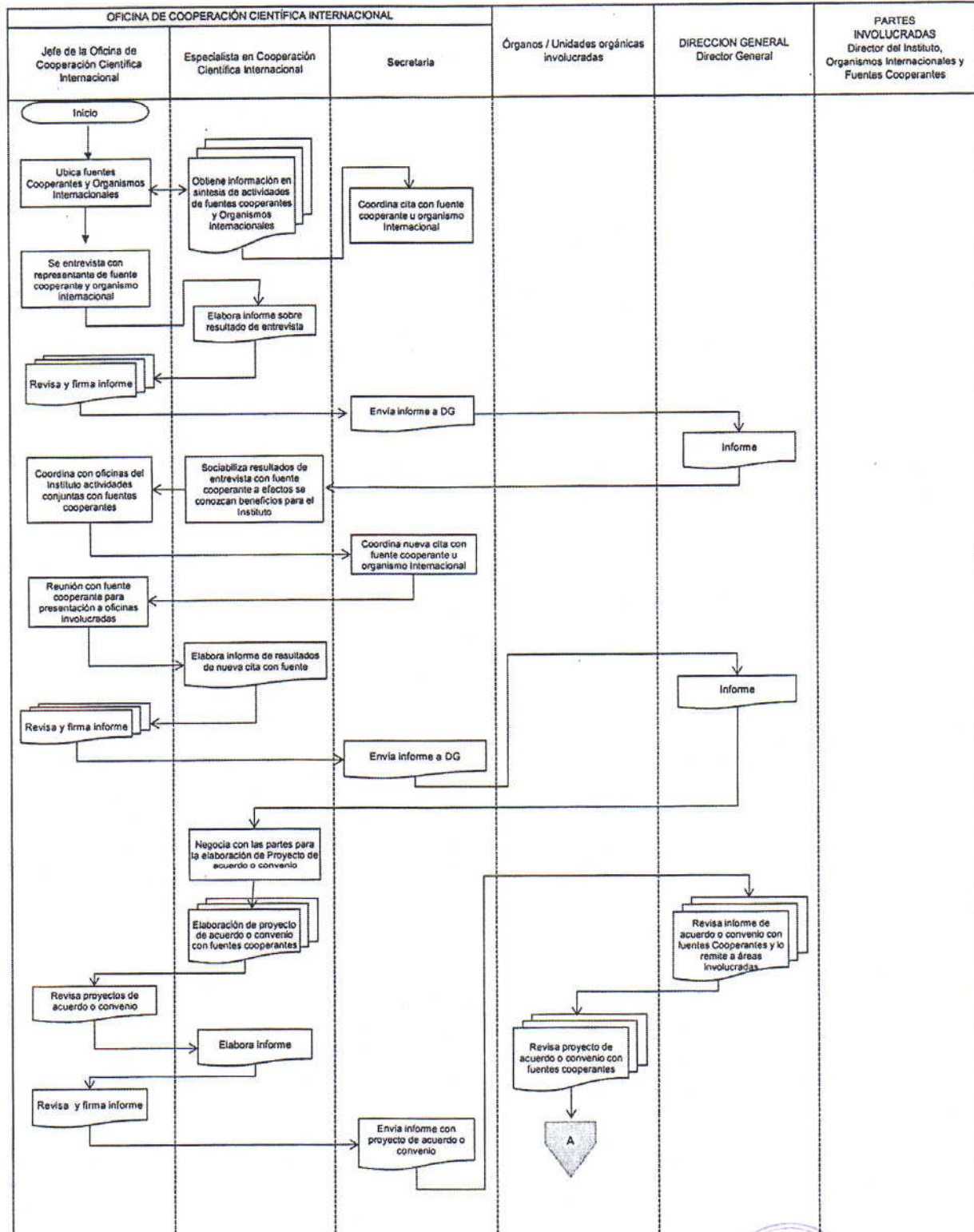
I. TAGLE L.

Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional



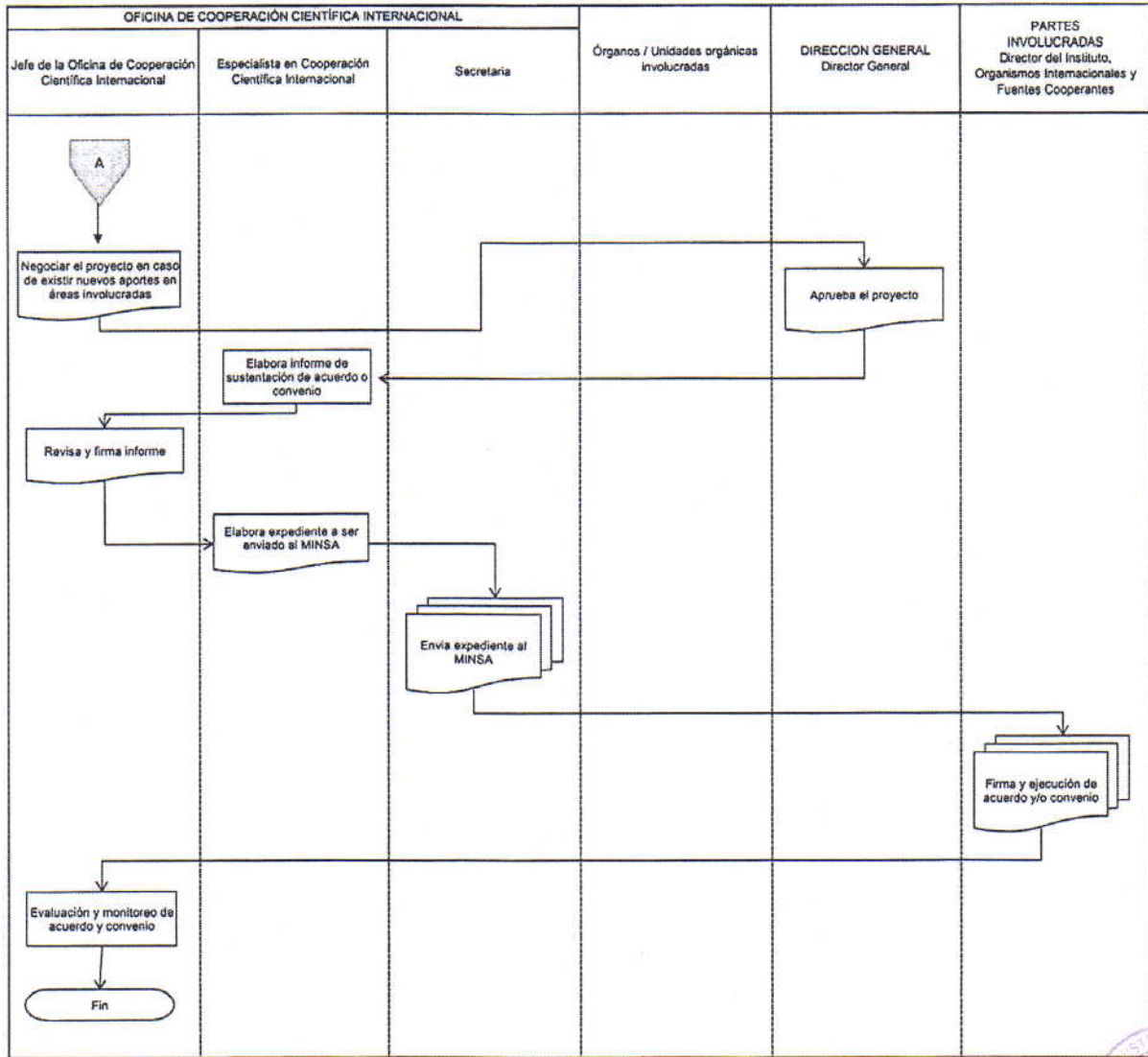


Procedimiento: Firma de acuerdos y/o Convenios con organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes





Procedimiento: Firma de acuerdos y/o Convenios con organismos Internacionales y Fuentes Cooperantes




G. VARGAS


A. CARRASCO


P. MAZZETTI


I. TAOLE




PROCEDIMIENTO:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Difusión de artículos científicos y oportunidades de capacitación.	FECHA:	
		CODIGO:	

PROPOSITO:	Mantener actualizados los conocimientos del personal.
ALCANCE:	A los Órganos de Dirección, Asesoría y de Línea
MARCO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 – Ley General de Salud. • Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 245-MINSA/OGPPM, Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud.(21-12-2017) • Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP- “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública” (27-12-2018) • Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. • Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN Aprobar el MOF de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

INDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
N° de Informes Difundidos	Informes	OCCI del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Oficina de Cooperación Científica Internacional
$\frac{\text{N° de Informes Difundidos}}{\text{N° de Documentos o Información Programada}} = \frac{\text{N° de Documentos o Información difundida}}{\text{N° de Documentos o Información Programada}} = 1$			

NORMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 245-MINSA/OGPPM, Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud.(21-12-2017) • Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP- “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública” (27-12-2018) • Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. • Resolución Directoral N° 484-2012-DG-INCN Aprobar el MOF de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. • En cumplimiento de la Ley de Transparencia. El presente procedimiento deberá estar publicados en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Manual de Procedimientos
Oficina de Cooperación Científica Internacional





DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1.	<u>Jefe de la oficina</u> : Ubicación de fuentes otorgantes de becas, publicaciones sobre avances científicos, cursos, seminarios y afines, a través del sistema de internet, medios telefónicos y/o relaciones interpersonales y/o interinstitucionales.
2.	<u>Jefe de la oficina</u> : Analizar la información a efectos de comprobar si es acorde con las actividades propias del Instituto.
3.	<u>Especialista CI</u> : Redactar el resumen y/o procesar la información a otorgarse.
4.	<u>Especialista CI</u> : Difunde la información al personal correspondiente del Instituto, a través del medio electrónico.
5.	<u>Usuarios de Diferentes Órganos y Unidades orgánicas</u> : Solicita información adicional y asesoría de sus interés.
6.	<u>Jefe de la oficina</u> : Orientar al personal del Instituto que estuviera interesado en la comunicación alcanzada, sobre las acciones complementarias a seguir.
7.	<u>Secretaría CI</u> : Proporciona documentación pertinente.
8.	<u>Especialista CI</u> : Seguimiento de los resultados de las acciones realizadas.

FIN

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Búsqueda de información.	Oficina de Cooperación Científica Internacional.	Variable	Manual, Sistema Informático

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Actualización de conocimientos	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	Variable	Manual, Sistema Informático

DEFINICIONES:

Oficina de Cooperación Científica Internacional.- Tiene como objetivo, gestionar recursos para la ejecución de actividades, proyectos, programas y modalidades de Cooperación de las diferentes fuentes internacionales, información que recopila, promueve, divulga y canaliza a los usuarios potenciales.

REGISTROS:

ANEXOS:

Flujograma de procedimiento



G. VARGAS



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S

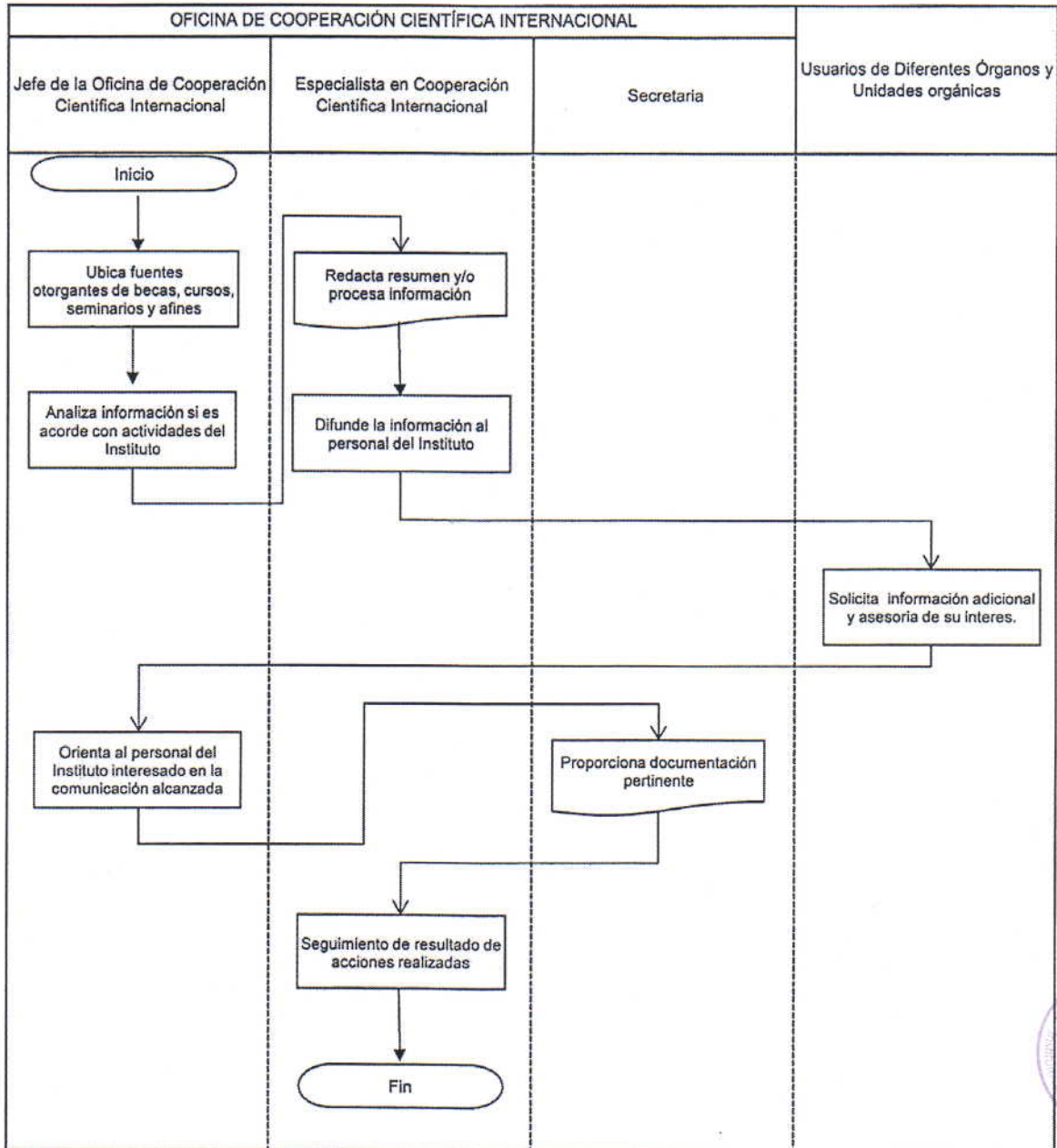


I. TAGLE L.





Procedimiento: Difusión de artículos científicos y oportunidades de capacitación



G. VARGAS

A. CARRASCO

R. MAZZETTI S

I. TAGLE L.

